



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 07 de febrero del 2023

VISTO:

El informe N°0170-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de contratación de la Contratación Directa por Proveedor Único para la Contratación del Servicio de Renovación de Alumbrado Público "Instalaciones Especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado mediante Tecnología de Luminarias LED" CUI N°2565979. y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225 dispone en su artículo 1 que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, en adelante el Reglamento, ha previsto diversos procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales; Comparación de Precios y Contratación Directa) las entidades públicas deberán, realizar, teniendo en consideración el objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento;

Que, con fecha 23 de enero del 2023, mediante el Memorando N°046-2023-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas, dentro de sus actividades requieren contar con Contratación Directa por Proveedor Único para la Contratación del Servicio de Renovación de Alumbrado Público "Instalaciones Especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado mediante Tecnología de Luminarias LED" CUI N°2565979;





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020 -2023-OGAF/MDPP

Que, a través del Memorándum N°0201-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N°141 por el importe de S/.293,226.46 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Soles); para la contratación del servicio solicitado, para el proyecto; Renovación de Espacio de Recreación pasiva; en el (la) malecón Chillón – Distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento de Lima – con CUI N°2553036;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°020-2023-GM/MDPP de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente Municipal aprueba la Contratación Directa por proveedor único, para la Contratación Directa por Proveedor Único para la Contratación del Servicio de Renovación de Alumbrado Público "Instalaciones Especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado mediante Tecnología de Luminarias LED" CUI N°2565979 al haberse constituido una situación de poseer derecho exclusivo del servicio de alumbrado público en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra por parte de la empresa Enel Distribución Perú S.A.A., por un valor estimado de S/.293,226.46 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Soles);

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-GM/MDPP, se incluye el procedimiento de selección contratación Directa, para la Contratación Directa por Proveedor Único para la Contratación del Servicio de Renovación de Alumbrado Público "Instalaciones Especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado mediante Tecnología de Luminarias LED" CUI N°2565979, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) al ejercicio fiscal 2022;

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento ,establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria ;de acuerdo a sus normas de organización interna ,el cual contiene; el requerimiento, la propuesta económica de la empresa Enel Distribución Perú S.A.A., el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Que, por su parte el artículo 26 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia, entre otros, y por los contenidos del a texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04 - 2019 JUS, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los dispuesto en el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF);





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020 -2023-OGAF/MDPP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** en el Expediente de Contratación para la Contratación Directa por Proveedor Único para la Contratación del Servicio de Renovación de Alumbrado Público "Instalaciones Especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado mediante Tecnología de Luminarias LED" CUI N°2565979, con un valor estimado de S/.293,226.46 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Soles) a través de un Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 006-2023-OEC/MDPP, por proveedor único.

ARTICULO SEGUNDO. -**DISPONER** que el expediente de contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística ejecute el procedimiento de Contratación Directa, mediante acciones inmediatas conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
CPC. JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS